

Constancia: Manizales, 06 de mayo de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando dirección del demandado aportada por SALUD TOTAL EPS.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0011600
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS

Se autoriza la notificación de la demanda al demandado CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ VÉLEZ en la nueva dirección suministrada por SALUD TOTAL EPS allegada al juzgado, esto es en la CL 8 A 1 57 de Manizales, Caldas, teléfono 3102825276, datos del empleador SERVICIOS LOGISTICOS TEMPORALES SA CR 24 53A 56 BOLÍVAR de Manizales correo electrónico serlogtem@gmail.com; nomina@serlogtem.com; recepcion@serlogtem.com; saludocupacional@serlogtem.com

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ VÉLEZ; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 076 fijado el 7 de mayo de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**86a62e3d68836b1313ec24e8f64270252a4133f7c560330d0e019adfff
1d9aa1**

Documento generado en 06/05/2021 01:34:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**